



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021

En la ciudad de Cieza, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO (POS 2020/2021)”. GEN-CTTE/2021/25

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación de la concejalía delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 11 de marzo de 2021, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado de “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO”, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021”, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector

Público el 6 de abril de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

- 1.-COMPOST MURCIA S.L. B30901821
- 2.-CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A. A30104400
- 3.-EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L. B73514630
- 4.-JORAIX2018 S.L. B73983645
- 5.-JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ xxxxxx18F
- 6.-TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L. B73111932
- 7.-TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA S.L. B30367205
- 8.-NUEVA CODIMASA S.L. B73839649
- 9.-CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN S.A. A30092597
- 10.-INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS ALMERÍA S.L. B05551783
- 11.-TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L. B73622821
- 12.-CONST.Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ S.L.U. B73017006
- 13.-PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L. B30115372

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, donde se acredita y se asegura la solvencia técnica y la solvencia económica, acordó lo siguiente:

* La admisión de las ofertas presentadas por:

- 1.-COMPOST MURCIA S.L. B30901821
- 2.-CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A. A30104400
- 3.-EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L. B73514630
- 4.-JORAIX2018 S.L. B73983645
- 5.-JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ xxxxxx18F
- 6.-TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L. B73111932
- 7.-TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA S.L. B30367205
- 8.-NUEVA CODIMASA S.L. B73839649
- 9.-CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN S.A. A30092597
- 10.-INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS ALMERÍA S.L. B05551783
- 11.-TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L. B73622821
- 12.-CONST.Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ S.L.U. B73017006

* La NO admisión de la oferta presentada por PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L. con CIF: B30115372, motivado por tener registrada la presentación de su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Estado a las 10:03 hrs. El anuncio de licitación, publicado en la plataforma de contratación del sector público el 12 de marzo

de 2021, señalaba de manera expresa que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 5 de abril de 2021 a las 10:00 hrs. Habiendo presentado la oferta fuera de plazo se le excluye de la licitación.

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

LICITADORES	OFERTA	PUNTOS
TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L.	71.376,56 €	100,00
JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	76.956,00 €	92,75
TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA S.L.	83.611,00 €	85,37
NUEVA CODIMASA S.L.	85.380,02 €	83,60
JORAIX2018 S.L.	85.443,81 €	83,54
CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A.	86.054,17 €	82,94
CONSTRUCCIONES RUIZ ALEMÁN S.A.	86.478,70 €	82,54
INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS ALMERÍA S.L.	86.982,67 €	82,06
EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA S.L.	88.241,48 €	80,89
CONST.Y EXCAVACIONES SANCHEZ LÓPEZ S.L.U.	90.057,08 €	79,26
TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	92.035,02 €	77,55
COMPOST MURCIA S.L.	98.900,00 €	72,17

RESULTANDO que, una vez calificadas y ordenadas las proposiciones por orden decreciente se ha observado que la oferta más económica, la presentada por el licitador TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L. por importe de 71.376,56 € está incurso en presunción de anormalidad, debiendo requerirse al licitador para que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

CONSIDERANDO que en fecha 8 de abril se reúne la mesa de contratación del Ayuntamiento de Cieza donde se acuerda por unanimidad de todos los presentes requerir a la mercantil TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L. para que proceda en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a justificar el bajo nivel del precio ofertado.

RESULTANDO que el 19 de abril de 2021 se vuelve a reunir la mesa de contratación del Ayuntamiento de Cieza para la valoración de la oferta anormalmente baja, donde tras la presentación de su justificación, el ingeniero técnico de obras públicas del Ayuntamiento de Cieza, responsable del contrato, emitió el siguiente informe:

En aplicación del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, y habiéndose presentado por el licitador justificación de una oferta anormalmente baja, desde el Departamento de Contratación se requiere al técnico que suscribe emita el informe correspondiente.

En la documentación aportada por el licitador ratifica el precio ofertado, suponiendo la oferta presentada un 35,42% de baja.

Para justificar el coste de ejecución material del proyecto la empresa realiza varias consideraciones generales a tener en cuenta en el ahorro para la ejecución del contrato, entre las que destaca los Acuerdos Marco firmado con empresas de suministro que permite obtener una reducción del coste de los productos a emplear (aportan ofertas de los precios de algunos de los materiales); la utilización de medios, maquinaria y personal propiedad de la empresa (acompañando una relación); disposición de personal y equipo técnico que permiten desarrollar el trabajo de forma eficaz y rápida logrando disminuir costes; y experiencia en obras similares (también se acompaña una relación de las mismas).

En documento anexo se acompaña el presupuesto ofertado, con una justificación de precios, cuadros de precios y su aplicación con las mediciones de obra, sin embargo, la justificación de precios se presenta sin descomposición de las partidas, en las que el licitador debe modificar los precios de materiales según ofertas presentadas por sus suministradores y variar los rendimientos de la mano de obra y la maquinaria explicando para cada unidad de obra los procedimientos constructivos que va a emplear y cómo afectan a las variaciones de rendimiento que propone.

Se han revisado los precios de materiales de los proveedores y, sólo se aportan las ofertas de tres empresas suministradoras, y aunque sean son acordes al mercado, son precios de materiales incluidos en partidas que afectan sólo a un 25 % del presupuesto total.

No obstante, se han analizado los precios de las unidades de obra del presupuesto ofertado, encontrando algunas de las partidas más importantes no justificadas correctamente, como pueden ser:

- La partida que afecta a la gestión de los residuos se reduce un 85 % del coste proyectado sin aportar documentación que justifique la reducción del canon de vertido o la capacidad de la empresa para el tratamiento de los residuos que se generen en la obra.

- Las unidades de obra correspondientes a las capas de aglomerado suponen casi un 20 % del presupuesto, habiéndose reducido su precio un 30 % respecto a lo indicado en proyecto. Se adjunta un carta de compromiso de planta de aglomerado, pero no se indica el precio a las que las oferta.

- Además, se reduce la partida de seguridad y salud en más de un 20 %. Se considera que una reducción de la partida correspondiente a la seguridad de la obra debería detallarse, no sólo estableciendo una proporción por reducción de plazo, sino también con una descomposición de las unidades de obra del presupuesto del Estudio Básico de Seguridad y Salud en el que se aplicarán los precios que se proponen, de

manera que se comprobara que no se va a afectar a las condiciones de seguridad de los distintos trabajos a ejecutar.

Por todo lo anterior, puesto que en el estudio económico de la obra presentado por la empresa no se presenta un estudio pormenorizado en el que se apliquen los precios ofertados a la descomposición de las unidades de obra que forman el presupuesto del proyecto, se considera que no está suficientemente justificada la oferta presentada.

CONSIDERANDO que a la vista del informe emitido por el ingeniero técnico de obras públicas del Ayuntamiento de Cieza, los miembros de la mesa por unanimidad consideran que la justificación efectuada por el licitador no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, procediéndose a excluirla de la licitación y acordando la adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta, conforme a lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, al licitador JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ para la adjudicación de las obras de “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO (POS 2020/2021)”, de conformidad con su oferta, por el precio total de 76.956,00 € (IVA INCLUIDO).

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Seguro de responsabilidad civil
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 3.180,00 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, sin IVA.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la adjudicataria, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO (POS 2020/2021)”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO (POS 2020/2021)” a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ con DNI: xxxxx018F de conformidad con su oferta por el precio total de 76.956,00 € (IVA NCLUIDO). (PRECIO BASE: 63.600,00 € más 13.356,00 € al 21% de IVA).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Obras para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las , y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO